

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 1 de 13	

ACUERDO N° 003 DE 2019

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Centauros

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO CENTAUROS

En uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2002, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009, compilados mediante Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de las estudiantes.
3. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de las estudiantes, en aras de la integralidad.
2. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
3. Que el decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
4. Que se surtieron los pasos correspondientes para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes acorde con la normatividad vigente
5. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes para la Institución Educativa Colegio Centauros de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerar la evaluación como un proceso inherente a la educación y no un hecho adicional.

Esta afirmación indica que en la Institución Educativa Colegio Centauros, la evaluación se concibe como un proceso propio de la educación mediante el cual se valora el avance y los resultados en el proceso formativo de los estudiantes, el desarrollo de habilidades o competencias y la adquisición de aprendizajes o saberes a partir de evidencias que

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 2 de 13	

garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad en el marco del modelo pedagógico multidimensional. Este proceso abarca el contexto escolar enfocado a la gestión del conocimiento para la construcción de sujetos históricos, libres, autónomos y transformadores sociales que implica a la Institución, a los directivos docentes, a los docentes, a los estudiantes y a los padres de familia.

ARTÍCULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE EVALUACIÓN

Nuestra evaluación debe ser:

- **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano.
- **FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento a través de la retroalimentación en sus diferentes aspectos.
- **CONTINUA:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **SISTEMÁTICA:** Se organiza con base en los principios y momentos de nuestro enfoque metodológico así como teniendo relación con los fines y objetivos de la educación.
- **PERTINENTE:** La evaluación debe responder a la situación particular del área y las necesidades del contexto del estudiante.
- **PARTICIPATIVA:** Propicia los espacios pertinentes para la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación."

ARTÍCULO CUARTO: PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los estudiantes centaurinos tendrá como propósitos fundamentales basados en el modelo pedagógico y la normatividad vigente, los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 3 de 13	

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

1. El sistema de evaluación centaurino se basa en la valoración del proceso de desarrollo de las competencias, habilidades y aprendizajes, así como la puesta en práctica de valores sociales que favorecen el trabajo cooperativo para el cambio social, en el cual se contemplan los componentes cognitivo, praxiológico y axiológico.
 - El componente cognitivo hace referencia a los saberes específicos adquiridos y el desarrollo de las habilidades propias para esos aprendizajes
 - En el componente praxiológico se tienen en cuenta aspectos tales como: la integración del aprendizaje propio del área con otras áreas y con el contexto, habilidades y destrezas en la ejecución de tareas, empleo de fuentes de consulta, organización de la información, elaboración de informes, el manejo de recursos, aplicabilidad, seguimiento de instrucciones y resolución de problemas.
 - El componente axiológico se expresa en el cumplimiento puntual de los compromisos y responsabilidades asignadas, su relación consigo mismo y con el otro, el ejercicio de los valores ciudadanos y el compromiso con el medio ambiente y con la institución.
2. Atendiendo a la naturaleza específica de cada una de las asignaturas y su carácter disciplinar, la evaluación de cada uno de los componentes tendrá una valoración diferencial atendiendo la siguiente clasificación:

AREAS	COMPONENTE		
	Praxiológico	Cognitivo	Axiológico
Matemáticas	40%	40%	20%
Ciencias Sociales Filosofía	30%	40%	30%
Lengua Castellana Biología Química	30%	50%	20%

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 4 de 13	

Física			
Inglés			
Ética	30%	20%	50%
Religión			
Educación artística			
Educación Física	50%	30%	20%
Tecnología			

3. Atendiendo a los tipos de evaluación esta será:
- formativa y continua de manera tal que el docente orienta y fortalece los aprendizajes del estudiante
 - Sumativa expresada en la escala numérica institucional que pondrá de manifiesto el nivel de desempeño y permitirá determinar la promoción de un grado a otro.

ARTÍCULO SEXTO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Se utilizará una valoración numérica en escala de 1.0 a 5.0 en la cual el 3.0 es el valor mínimo aprobatorio con la siguiente equivalencia en la escala nacional:

ESCALA NACIONAL		CORRESPONDENCIA NUMÉRICA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	S	4.6. a 5.0
ALTO	A	4.0 a 4.5
BÁSICO	BS	3.0 a 3.9
BAJO	B	1.0 a 2.9

Algunos criterios que se tendrán en cuenta para determinar la valoración para cada uno de los niveles de desempeño son los siguientes:

- DESEMPEÑO SUPERIOR (S):** el estudiante obtiene un promedio entre 4.6. a 5.0 en la escala valorativa cuando existe el nivel propositivo, para lo cual:
 - Domina con solvencia los conceptos y los aplica en situaciones particulares.
 - Desarrolla habilidades y competencias del área.
 - Propone soluciones usando los conocimientos adquiridos.
 - Valora con autonomía y promueve su desarrollo en el proceso de aprendizaje.
 - Promueve el trabajo en equipo y fortalece la interacción social
 - Demuestra un alto grado de pertenencia institucional.
 - Muestra actitud asertiva en las actividades dentro y fuera de la institución.

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 5 de 13	

2. **DESEMPEÑO ALTO (A):** el estudiante obtiene entre 4.0. a 4.5 en la escala valorativa cuando tiene desempeño satisfactorio en un área y aplica con habilidad su conocimiento en situaciones concretas, para lo cual:

- Domina conceptos, habilidades y competencias del área.
- Desarrolla actividades académicas con organización y puntualidad.
- La interacción social permite el trabajo individual y en equipo.
- Demuestra sentido de pertenencia institucional.
- Es proactivo en las actividades dentro y fuera de la institución.

3. **DESEMPEÑO BASICO (BS):** El estudiante obtiene entre 3.0. a 3.9 en la escala valorativa cuando con dificultad logra la mayoría de los desempeños.

- Desarrolla un mínimo de actividades académicas curriculares requeridas.
- Demuestra falta de compromiso, algunas veces, en las actividades curriculares y extra-curriculares.
- Desarrolla parcialmente sus habilidades y capacidades.

4. **DESEMPEÑO BAJO (B):** el estudiante obtiene entre 1.0. a 2.9 en la escala valorativa cuando sus desempeños son escasos o erráticos.

- El cumplimiento de las actividades académicas planteadas en el plan de trabajo asignado es insuficiente.
- Se evidencia falta de hábitos de estudio que favorezcan su aprendizaje.
- El desarrollo de las habilidades y capacidades es escaso.
- Genera dificultades en el ambiente de la clase y no muestra sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS:

Una estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes es un conjunto de acciones establecidas por la institución desde un área o un conjunto de áreas para lograr como objetivo que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para el alcance de las metas propuestas, a la vez que permite a los docentes emitir un juicio valorativo de manera objetiva y asertiva a partir de la

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado	
		Página 6 de 13	

información obtenida a través de los instrumentos aplicados y de una visión clara de los desempeños del estudiante.

La valoración integral alude a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

En concordancia con lo anterior en el momento de emitir un juicio valorativo frente al desempeño del estudiante el docente debe haber desarrollado las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
4. Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. PREESCOLAR: ARTICULO 10 DECRETO 2247 SEP11 DE 1997

Todos los estudiantes de preescolar serán promovidos de manera automática sin mediar restricción alguna.

2. GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO

Son promovidos todos los estudiantes que hayan asistido al 80% de las clases y hayan obtenido un desempeño básico, alto o superior (valoraciones iguales o superiores a tres cero) en la valoración definitiva del año en cada una de las asignaturas que componen las áreas obligatorias y fundamentales.

3. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CON DIFICULTADES PARA EL APRENDIZAJE O TALENTOS EXCEPCIONALES

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 7 de 13	

Cuando las limitaciones o condiciones del estudiante, previamente diagnosticadas por IPS, EPS o centro de diagnóstico competente y presentadas por escrito, impidan el logro de un desempeño básico en una o más asignaturas, se flexibilizarán los criterios de promoción según estudio de cada caso en la comisión de evaluación y promoción teniendo presente las condiciones particulares y el cumplimiento de los compromisos de los padres y estudiante establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). En todo caso prevalecerá el criterio de inclusión educativa que permita a estos estudiantes desarrollar las potencialidades que su estado les permite, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

Para los estudiantes con talentos excepcionales que requieran de espacios y tiempos especiales para el desarrollo potencial de los mismos, se flexibilizarán los criterios de promoción según estudio de cada caso en la comisión de evaluación y promoción teniendo presente las condiciones particulares y el compromiso de los padres a través de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Atendiendo a lo establecido en el decreto 1290 de 2009, durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

ARTÍCULO NOVENO: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Dentro de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, se estructurarán e implementarán estrategias didácticas que les hagan posibles los aprendizajes y les permitan superar las fallas.

El término seguimiento debe ser entendido como el acompañamiento, mediante el cual cada docente genera refuerzo de temáticas, aplicación de metodologías acordes a los estilos de aprendizaje, confianza en el estudiante para realizar una labor, fortalecimiento de la autoestima, motivación al alcance de logro para que el educando pueda continuar su proceso de aprendizaje.

Durante el período académico, el docente observará las dificultades que presente cada estudiante y establecerá procesos y estrategias de refuerzo durante la última semana de cada periodo, que propendan por el mejoramiento y superación de desempeños bajos. Es importante que los docentes observen estilos y ritmos de aprendizaje para orientar las actividades y estrategias a seguir. Igualmente el padre de familia o acudiente y el

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 8 de 13	

estudiante deben evidenciar compromiso y cumplimiento puntual de las actividades programadas para superar deficiencias.

La siguiente semana después de finalizar el cuarto periodo los estudiantes que presenten desempeño final bajo (Promedio inferior a 3.0) en una asignatura podrán desarrollar un plan de mejoramiento con el fin de demostrar en la superación de las falencias presentadas.

Otras estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños son:

- 1. Control de asistencia** En planillas en físico y/o registro en la plataforma virtual de la puntualidad en la llegada y la inasistencia.
- 2. Registro en el observador** de las situaciones significativas positivas o negativas, tanto académicas como de convivencia de los estudiantes.
- 3. Actas de Compromiso** de los acuerdos de mejoramiento realizados con los padres y estudiantes para subsanar situaciones académicas o convivenciales.
- 4. Planes de apoyo o de mejoramiento:** corresponden a las actividades que se llevan a cabo durante cada periodo académico y están dispuestos para aquellos estudiantes que deseen mejorar su rendimiento y para subsanar las dificultades que se van presentando. (Este proceso es continuo y permanente).
- 5. Reuniones con padres de familia** o acudientes para realizar acuerdos y fortalecer los espacios de acompañamiento permanente entre docente, estudiante, padre de familia y coordinación académica o de convivencia según el caso. Se realizarán de manera ordinaria en horario de disponibilidad para atención o de forma extraordinaria cuando se amerite.
- 6. Reuniones de la comisión de evaluación y promoción** en cada periodo para analizar la situación de los estudiantes que persisten con bajo rendimiento académico para que esta sugiera las acciones pertinentes.
- 7. Periodos de Nivelación y Superación:** corresponden a las actividades que se llevan a cabo finalizando cada periodo académico y finalizando el año escolar para superar las dificultades en las asignaturas perdidas.
- 8. Estrategias para estudiantes con discapacidad, dificultades para el aprendizaje y talentos excepcionales.** Para esta población se diseñarán planes individuales con ajustes razonables concertados que establecen compromisos para el estudiante, contando con el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente, el cual debe ser reforzado con apoyo de profesionales externos, según el caso. Se solicitará evidencia escrita de dichos apoyos. La institución realizará el seguimiento desde el comité de inclusión y la orientación escolar para apoyar procesos de aula y aplicación de estrategias.

ARTÍCULO DÉCIMO: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA	Documento controlado	
	SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Página 9 de 13	

Se entenderá como autoevaluación el proceso de reflexión y valoración que hace el estudiante de sus propios conocimientos, sus procesos de aprendizaje, los valores expresados en su relación con los otros, la capacidad que tiene para desempeñar una labor o actividad, así como la calidad misma de su trabajo.

Por supuesto en el ámbito educativo es donde mayor fuerza cobra ésta práctica dado que ayuda a reconocer a los estudiantes, tanto sus debilidades como fortalezas, y por tanto ser protagonistas de sus propios logros. El docente cumplirá un rol fundamental en la misma ya que es quien establece los criterios de valoración, crea los instrumentos para la autoevaluación e introduce en el manejo de las técnicas al estudiante para que él mismo pueda llegar a las metas propuestas.

La autoevaluación, evaluación y heteroevaluación tienen como propósito generar procesos de metacognición y autorregulación en el desarrollo de las funciones ejecutivas y en el manejo de la asertividad en las relaciones con los otros miembros de la comunidad educativa. El promedio de las valoraciones de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación será la nota del componente axiológico de la valoración de cada periodo académico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

1. La Institución, a través de sus directivos, entregará a los docentes al iniciar el año escolar, el SIE y el cronograma de actividades académicas estableciendo las fechas de entrega de los informes periódicos sobre los estudiantes.
2. Divulgación del SIE a la comunidad educativa, especialmente padres de familia o acudientes y estudiantes.
3. Publicación del cronograma académico para la comunidad en general.
4. Al iniciar cada periodo se le dará a conocer al estudiante, las competencias y desempeños de cada una de las asignaturas y las fechas de evaluación.
5. Los estudiantes deben conocer los resultados de las evaluaciones practicadas a más tardar a los ocho días calendario siguientes al día de la evaluación.
6. Las notas serán registradas en la plataforma de gestión institucional y se publicaran para el seguimiento por parte del estudiante y los padres de familia.
7. La coordinación tendrá acceso y realizara seguimiento por periodo, en las fechas establecidas, del registro valorativo académico de los estudiantes.
8. Durante la quinta semana de cada periodo se realizará reunión con padres de familia o acudientes y estudiantes que a la fecha presentan dificultades en la adquisición de las metas propuestas y se realizan acuerdos de mejora.
9. El rector o su delegado citará a la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo para realizar el análisis correspondiente y construir las estrategias institucionales de superación para estudiantes con bajo rendimiento persistente y en

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 10 de 13	

casos especiales determinar acuerdos. Como evidencia, las conclusiones o acuerdos de la comisión de evaluación y promoción se consignarán en actas.

10. El Consejo Académico hará seguimiento periódico y entregará sugerencia y/o permitirá la retroalimentación de cada uno de los procesos desarrollados.
11. Sistematización y publicación de los resultados académicos, por área o asignatura, de cada estudiante por medio del software educativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PERIODICIDAD DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.

Los informes académicos se harán por periodo, haciendo referencia a cuatro (4) periodos de igual duración (diez semanas cada uno) en los que se dividirá el año escolar.

Los informes se entregaran de manera personal al padre de familia o acudiente en compañía del estudiante con el fin de establecer acuerdos y acciones de mejoramiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS:

Los informes periódicos que deben contener a la siguiente información:

Boletín de preescolar:

- Nombre de la Institución
- Sede
- Nombres y apellidos del estudiante
- Grado
- Jornada
- Código del estudiante
- Convenciones de valoración
- Periodo
- Dimensiones:
 - ✓ Cognitiva
 - ✓ Comunicativa
 - ✓ Corporal
 - ✓ Ética: actitudes y valores
 - ✓ Estética
 - ✓ Espiritual
- Expresión del niño y de la niña
- Observaciones del docente
- Firma del docente

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado	
		Página 11 de 13	

Boletín de educación básica y media

- Nombre de la Institución
- Sede
- Nombres y apellidos del estudiante
- Grado
- Jornada
- Código del estudiante
- Periodo
- Áreas y valoración:
 - ✓ Intensidad horaria
 - ✓ Desempeños del periodo
 - ✓ Fortalezas
 - ✓ Dificultades
 - ✓ Recomendaciones
 - ✓ Inasistencias
- Observaciones
- Firma del director del curso

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular para las reclamaciones es el siguiente:

1. Docente del área.
El acudiente o estudiante debe acercarse al docente de área de forma respetuosa a presentar la reclamación de la evaluación en los tres (3) días siguientes a la entrega de los resultados. Las acciones y determinaciones serán inmediatas.
2. Director de curso.
En caso de no obtener solución con el docente del área, el estudiante se dirige al director de curso para solicitar su mediación en el caso. Se debe dejar constancia en el observador del estudiante de las acciones realizadas y de las determinaciones al respecto.
3. Coordinador de la Institución.
En caso de no encontrar solución o de insatisfacción en el proceso anterior el acudiente o el estudiante presentará por escrito la reclamación ante el coordinador académico, quién de acuerdo a la ley general de educación, el plan de estudios institucional y el decreto 1290 de 2009, confrontará la reclamación con los descargos del docente y las acciones tomadas en la primera y segunda instancia. Con base en los descargos de las partes, se procederá a conciliar de acuerdo a las exigencias del sistema de evaluación institucional.

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 12 de 13	

4. Consejo académico.

Si en la reclamación, las acciones tomadas no satisfacen al estudiante o acudiente, este podrá dirigirse por escrito al Consejo Académico, quien dentro de su organización y reglamentación asignará un segundo evaluador si la situación lo amerita previo a la revisión del proceso seguido. Éste debe ser un par académico idóneo del colegio o de otro, cuando no exista en la institución, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para emitir su concepto.

5. Consejo directivo.

Si una vez más se presenta de parte del padre o estudiante descontento podrán hacer una última reclamación ante el Consejo Directivo, quien analizará el caso, emitiendo un último y definitivo concepto. Este contará con quince (15) días hábiles para emitir su respuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La elaboración del sistema de evaluación se hará con la participación de la comunidad educativa atendiendo al siguiente procedimiento:

1. Estructuración de una propuesta por parte de la institución.
2. Debate y socialización de la propuesta entre los padres de familia, docentes y estudiantes.
3. Socialización de las normas que rigen el nuevo sistema de evaluación.
4. Participación en talleres sobre evaluación.
5. Revisión y aval del Consejo Académico.
6. Adopción y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Directivo.
7. Presentación de sugerencias de reforma por escrito ante el Consejo Directivo. Las sugerencias pueden realizarse a título personal o colectivo pero en todo caso deberán tener el respaldo de, al menos, el 10% de personas del estamento que los presenta.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación

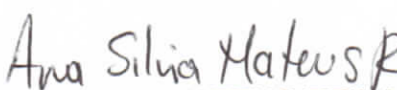
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los once (11) días de Abril de dos mil diecinueve (2.019)

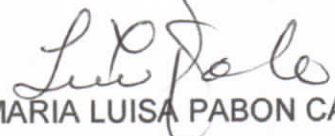
CONSEJO DIRECTIVO

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Instituciones Educativas	Vigencia: 2012	
	GESTION ACADEMICA SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	Documento controlado Página 13 de 13	


HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ
 Rector


ANA SILVIA MATEUS REINA

Representante de Docente


MARIA LUISA PABON CAMELO

Representante de Docentes


LUZ ANGELA RODRIGUEZ PRIETO
 Representante de Padres de Familia

LAURA MILENA GUZMAN TUNJA
 Representante Padres de Familia

EDUARDO ESTEBAN RAMOS
 Representante Exalumnos


JULIETH CAROLAEN VARGAS CHITIVA
 Representante de Estudiantes